



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

La Molina, 19 de febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070-2026-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución N°0064-2026-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 19 de febrero de 2026, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que concede a la señora Doris Violeta Alzamora Chamorro, el adelanto de su Descanso Vacacional, el Informe N° 0141-2026-MDLM-OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación temporal del cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al señor **JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante N°0064-2026-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resuelve **CONCEDER** a la señora Doris Violeta Alzamora Chamorro, el adelanto de su Descanso Vacacional durante el periodo desde el 19 al 23 de febrero de 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0341-2025-MDLM-GM de fecha 16 de julio del 2025, se designó a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO** en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 333-2023-MDLM-GM, de fecha 13 de setiembre de 2023, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 680-2023-MDLM-GM, se designó al señor **JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a

LLMDR/KBN



los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057–Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios–CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; la señora así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se le concede a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, el adelanto vacacional por el periodo comprendido desde el 19 al 23 de febrero de 2026, por lo que resulta necesario realizar la designación temporal del cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mientras dure la ausencia del titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorándum N° 0268-2026-MDLM-GM de fecha 18 de febrero del 2026, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Molina, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0141-2026-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 19 de febrero de 2026, realizó la evaluación del señor **JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY**, concluyendo que el profesional propuesto **CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública**, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal del profesional propuesto, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 19 de febrero del 2026 hasta el 23 de febrero del 2026, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, al señor **JOSÉ ROMARIO CHACLATANA GODOY**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LUJÁN MANRIQUE DE ROMO
GERENTE MUNICIPAL